

El señor atto se las venas puestas por su mandamiento
 primero manda. por segundas dadas en los misterios de la villa
 e su tierra. tragan. dicen de los misterios y mose les cota mandan.
 al final para el dia lunes proximo siguiente con apercavim
 q pasab el termino los mandara ejecutar la pena.

V **C**omo si avorze te su segundas dadas manea. a das las personas ectas
 villas y verára e su jurisdiccion casa uno en secreto des uieren
 los caminos. Vnde e bajaran e como se les cota mandan al principio
 y quiten las carcas y ardenlos arbustos q oaiyan los dichos caminos
 sola pena puesta. y para el lunes proximo siguiente con apercavim
 q pasado el termino mandara ejecutar las personas y dar
 de los arbustos mandara al inviar los dichos caminos y do
 tales arbustos que oaiyan los dichos caminos y mandar q en ellos
 les abren las y eletias para bajar e cota villa e su villa
 para q venga a noticia de dho dho q la villa de ergara. Idez
 q solo dias del mes de octubre de mil e quinientos e sesenta y
 siete años.

martin de osinondo

Martin de Osinondo

Hijo de Obispo
Obispo de Segovia

— 7 —

En la iglesia de señor sant pedro En la villa de veracruz
a diez y ocho dias del mes de octubre de mil e quinientos
sesenta y tres años etando la mayor parte dellas personas
de nublos diuinos oficios publico este mandamiento del señora
alcalde y rey abad de la ciudad de veracruz y vosez vecindad
firmese mi nombre publicando por la ciudada antemano en
baconce y en romanzo valle de englonce odys que lo
vala.

Dominum abad
Deo gratias

El señor atde solas venas pueblas por su mandamiento
 primero manda por segundº avy a los molinos gesta villa
 gutierrez traigan piedras de los molinos como se puebla mandaba
 afirme para el dia lunes proximo siguiente en la puebla
 que pasab el termino de mandar ejecutar en la pena

otrosi por este su segundo avy manda a de las pueblas recta
 villa de vergara e sus jurisdiccion cada uno en suesso consiliciodad
 los caminos que e señales como se les ceta mandab al principio y
 quiten las casas y arboles que se ay en los espes caminos
 de la pena puebla y para el lunes proximo segunmente en la puebla
 qmien despassado el termino mandara ejecutar las venas y
 qesta dentro del dicho mandado al principio los qd e caminos y
 portales a los qlos que daxran los qd caminos y mandar publicar
 lo sobre de clausuras y iglesias parroquiales recta villa e dictuz
 qd q venga multia de tres mil florines en la villa de vergara a los
 qd de octubre de mill e quinientos e quarenta
 Cano año

martindosmendo

y cauila

do. 1. 8. 11. 11.

peruys

+

En Exonib ariez 2 olos dias del mes de octubre de mil
y quinenos e secentas y unae annos estando la mayor parte del
pueblo en misa y oyendo los diuinos oficios publicue
este mandamiento del señor atterre andres abbad de Segura
de lo razonable y de la verdad lo firme de myn publicante y lo
llata en tempe en basaunc y en romance

Andres de Segura